

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2025

I. Objeto de la convocatoria

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de febrero de 2020, aprobó el Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la UAH. En el Artículo 8 del citado Reglamento se indica que, a efectos de evaluación, al tercer año de actividad del GID, la coordinación presentará una memoria según el modelo normalizado al efecto en la página web de IDEO incluyendo la información requerida en el apartado III. *Verificación de la actividad en innovación de los Grupos de Innovación Docente.*

Según lo anterior, el objeto de esta convocatoria es verificar la actividad desarrollada por los grupos de innovación docente de acuerdo con el Plan de Trabajo propuesto al inicio del periodo evaluado. Los grupos podrán solicitar la finalización de la actividad del GID o la aprobación de un nuevo Plan de Trabajo para un nuevo periodo de tres años.

II. Destinatarios

La convocatoria está dirigida a los responsables de la coordinación de los Grupos de Innovación Docente existentes, que deberán remitir la documentación solicitada para la evaluación del desarrollo de su actividad, así como la continuación de la actividad de innovación docente con un nuevo plan de trabajo, o el cese de la actividad del grupo.

Los Grupos de innovación Docente podrán presentar un nuevo Plan de Trabajo para continuar desarrollando su actividad como GID por un nuevo periodo de tres años. Este Plan de Trabajo deberá dar continuidad a su trayectoria previa.

III. Verificación de la actividad en innovación de los Grupos de Innovación Docente

La coordinación del Grupo de Innovación Docente enviará la solicitud, actuando esa persona como representante en todo el proceso. La coordinación del Grupo de Innovación Docente enviará la solicitud preferentemente a través del registro electrónico de la UAH (con certificado electrónico) pinchando en el siguiente enlace (en caso de hacerlo por este enlace no tendrá que adjuntar el Anexo I porque se rellenará directamente en el enlace, deberá de adjuntar los otros anexos en el trámite del enlace cuando haga la solicitud si debe cubrirlos en la presentación de la solicitud): <https://shre.ink/SxxH>

Código Seguro De Verificación	pmUwG+dkTZQr3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:34
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/pmUwG%2BdkTZQr3HWyFYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



O accediendo al catálogo de trámite a: “Convocatoria de evaluación de grupos de innovación docente (2025)”.

La guía de presentación de las solicitudes en sede electrónica de la UAH se puede consultar en la propia ficha del procedimiento en <https://shre.ink/SxxH>

En caso de consultas, dudas e incidencias técnicas de uso de la sede electrónicas:

- Personas no pertenecientes a la comunidad universitaria de la UAH podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: firma.electronica@uah.es
- Personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la UAH: <https://uah.atlassian.net/service desk/customer/portal/13>

En todo caso, podrán optar por otros medios de presentación según lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, quedando exceptuados los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público. En caso de optar por otros medios de presentación indicarán en asunto “EVALUACIÓN GID 2025”.

A dicha solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Para los Grupos de Innovación Docente que **no solicitan un nuevo periodo de actividad**:
 1. Formulario de Evaluación de Grupos de Innovación Docente (Anexo I).
- Para los Grupos de Innovación Docente que **solicitan un nuevo periodo de actividad**:
 1. Formulario de Evaluación de Grupos de Innovación Docente (Anexo I). (en caso de hacerlo por registro electrónico en el enlace: <https://shre.ink/SxxH>, no tendrá que adjuntar este Anexo)
 2. Nuevo plan de trabajo (Anexo II).
 3. Méritos individualizados en innovación docente de los miembros del grupo (Anexo III).

Si el anexo III hace referencia a un miembro que ya forma parte del grupo, únicamente incluirá la actividad en innovación, externa a la UAH, realizada desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Si se trata de una nueva incorporación al GID, se deberá incluir la actividad en innovación externa a la UAH de los tres últimos cursos académicos.

En el caso de grupos de excelencia, o aquellos que soliciten clasificarse como Grupo de Innovación Docente de Excelencia, todo participante deberá justificar haber participado durante los tres cursos anteriores en al menos tres actividades de innovación docente.

En caso de aportar documentos a la solicitud durante el periodo de incorporación adicional de documentación al expediente o de subsanación, podrá realizarlo a través del propio expediente electrónico si ha realizado la presentación por el enlace indicado de sede electrónica de la UAH, a través: sede.uah.es/area_personal/expedientes/. Entrando en el expediente con código CONEVA de la solicitud donde tiene un botón en azul con el “trámite de incorporación de documentación adicional al expediente”. Siempre podrá volver al trámite en la propia área

Código Seguro De Verificación	pmUwG+dkTZQr3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:34
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/pmUwG%2BdkTZQr3HWyFYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



personal en tareas si no completa la tarea de incorporación de documentación adicional al expediente o en caso de salirse del área personal y continuar el trámite desde donde lo ha dejado.

También puede incorporar documentos por registro electrónico indicando el número de expediente al que quiere incorporar la documentación: [Sede Electrónica UAH](#)

IV. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de octubre de 2025 a las 14:00. Las solicitudes remitidas por otro medio distinto al fijado en esta convocatoria, así como fuera del plazo y horario establecidos, no serán admitidas

V. Instrucción del procedimiento

1. La Dirección del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios Online (IDEO) procederá a la revisión administrativa de las solicitudes.
2. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.
3. El Consejo Asesor en Innovación evaluará la documentación presentada a efectos de la verificación del desarrollo de la actividad de GID y el cumplimiento de su Plan de Trabajo inicial, así como la aprobación del nuevo Plan del Trabajo en los casos que se solicite.
4. El Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital, tras la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Innovación, dictará resolución provisional, confiriendo un plazo de siete días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.
5. Tras el examen de las alegaciones correspondientes por parte del Consejo Asesor en Innovación, el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital dictará resolución definitiva que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación.

VI. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán valoradas por el Consejo Asesor en Innovación, presidido por D. Héctor del Castillo Fernández, Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital y constituida por los profesores: D. Alberto Lastra Sedano, director Académico del Centro IDEO; Dña. Isabel Cano Ruiz, D. Juan Jesús García Domínguez, Dña. Irene Heredero Bermejo, Dña. Susana Núñez Nagy y D. Germán Ros Magán, miembros del Equipo de Apoyo del Centro IDEO.

VII. Apoyo a los solicitantes

El Centro IDEO ofrecerá asesoramiento para cualquier consulta que surja en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación y procedimiento, a través de la siguiente dirección electrónica: ideo@uah.es

Código Seguro De Verificación	pmUwG+dkTZQr3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:34
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/pmUwG%2BdkTZQr3HWyFYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Toda la información relacionada con esta convocatoria se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica en convocatorias: en la siguiente dirección web: [Sede Electrónica UAH](#) y en <https://ideo.uah.es/es/innovacion-docente/grupos-innovacion/#convocatorias&convocatoria-evaluacion-2025>

VIII. Documentos anexos a la convocatoria

1. Anexo I: Formulario de Evaluación de Grupos de Innovación Docente.
2. Anexo II: Nuevo plan de trabajo.
3. Anexo III: Méritos individualizados en innovación docente de los miembros del grupo.
4. Anexo IV: Rúbrica nuevo plan de trabajo.

Alcalá de Henares

Código Seguro De Verificación	pmUwG+dkTZQr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:34
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/pmUwG%2BdkTZQr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

